



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 16

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Argenti y Schulz, he admitido la renuncia que hace del registro minero de su propiedad titulado «Décima», número 780 del término de Retiendas, declarando en su consecuencia, cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 de la Ley y 40 del Reglamento vigente.

Guadalajara 13 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1900, se publica á continuación el resultado del escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el dia 19 del actual, en los distritos de Brihuega, Guadalajara, Molina, Pastrana y Sigüenza, que comprende la provincia.

Distrito de Brihuega.

PUEBLOS.

D. Alejandro
Saint-Aubin
Bonetón...

Don Antonio
Hernández
López...

D. José Ma-
ría Aragón
González..

Ablanque	111	57	"
Alaminos	37	5	"
Arbeteta	4	28	40
Archilla.....	53	10	"
Argecilla.....	162	1	"
Armallones.....	57	49	31
Azañon.....	28	19	"
Barriopedro	14	10	"
Brihuega	104	122	"
	178	98	"
Budia.....	94	85	"
Canales del Ducado.....	19	5	"
Cañedondo	15	97	"
Carrascosa de Henares...	25	"	"
Carrascosa de Tajo.....	23	32	"
Casas de San Galindo....	40	2	"
Caspueñas.....	30	6	9
Castilmimbres	20	34	"
Cereceda.....	20	30	"
Cifuentes	113	111	"
Cogollar	18	23	"
Durón	51	8	2
Esplegares.....	10	42	"
Fuentes	37	13	"
Gajanejos	74	2	"
Gárgoles de Abajo.....	60	"	1
Gárgoles de Arriba.....	47	6	"
Gualda.....	72	2	"
Henze.....	13	26	"
Hontanares	5	12	"
Hortezuela de Ocen...		12	"
Huetos	33	10	"
Huertahernando.....	47	31	"
Huertapelayo	3	57	4
Inviernas (Las).....	77	3	"
Ledanca	145	40	"
Mantiel	58	"	"
Masegoso	7	17	"
Miralrío.....	42	34	"
Ocentejo.....	25	27	"
Olmeda del Extremo.....	9	10	"
Padilla del Ducado.....	15	6	"
Pajares	18	16	"
Puerta (La)	23	19	"
Rebollosa de Hita.....	57	"	"
Renales	43	8	"

Ríva de Saelices.....	40	8	2
Rivarredonda.....	20	18	»
Romancos.....	69	10	"
Ruguilla.....	24	27	»
Sacecorbo.....	23	79	7
Saelices.....	42	20	"
San Andrés del Rey	7	14	2
Solanillos del Extremo ..	12	31	»
Sotillo.....	13	7	"
Sotoca.....	4	4	5
Sotodosos.....	10	60	40
Tomelloso.....	50	20	»
Torija.....	114	31	"
Torrecuadrada Valles....	5	18	"
Torrecuadradilla	8	35	"
Trijueque.....	87	2	"
Trillo.....	109		
Valdeancheta.....	22	12	8
Valdeavellano	21	24	"
Valdelagua.....	35	6	"
Valderrebollo	20	3	"
Val de San García.....	"	1	37
Valdesaz.....	54	9	»
Valfermoso de las Monjas	32	5	"
Valtablado del Río	36		"
Viana de Mondéjar	20	25	»
Villanueva de Alcorón...	"	115	»
Villanueva de Argecilla..	5	4	"
Villarejo de Medina	62	11	»
Villaviciosa	14	4	"
Yela	11	12	10
Zaorejas	69	10	»

Distrito de Guadalajara.**PUEBLOS**Excmo. Sr. D. Alvaro
Figueroa y Torres, Con-
de de Romanones.

Alarilla	134
Aldeanueva Guadalajara.	67
Aleas.....	54
Alovera.....	68
Alpedrete de la Sierra...	38
Atanzón.....	159
Azuqueca	102
Beleña	50
Cabanillas del Campo ..	129
Cañizar	77
Casa de Uceda.....	127
Casar de Talamanca	167
Centenera.....	42
Cerezo	26
Ciruelas.....	85
Cogolludo.....	263
Copernal.....	59
Cubillo (El)	68
Chiloeches	245
Espinosa de Henares...	29
Fontanar.....	52
Fuencemillan	36
Fuentelahiguera.....	108
Galápagos	65
	1. ^a Sección.
Guadalajara...{	244
2. ^a idem...	381
3. ^a idem...	414
4. ^a idem...	401
Heras.....	57
Hita	140
Horch.....	422
Humanes.....	232
Iriepal.....	93
Lupiana.....	115

Málaga del Fresno.....	49
Malaguilla	34
Marchamalo.....	284
Matarrubia.....	62
Membrillera.....	163
Mesones	29
Mierla (La).....	37
Mohernando	36
Montarrón	56
Muduéx.....	77
Padilla de Hita.....	25
Pozo de Guadalajara	51
Puebla de Beleña	42
Puebla de Valles.....	43
Quer	40
Robledillo de Mohernando	101
Taracena	33
Taragudo.....	14
Tortola	116
Tortuero	35
Torrebeleña.....	119
Torre del Vulgo	37
Torrejón del Rey.....	92
Uceda	115
Usanos.....	146
Utande.....	88
Valdarachas.....	29
Valdearenas	8
Valdeaveruelo	26
Valdegrudas	54
Valdenoches	63
Valdenuño Fernández	95
Valdepeñas de la Sierra..	212
Valdesotos	35
Villanueva de la Torre	43
Villaseca de Uceda.....	32
Viñuelas	90
Yebes.....	52
Yunquera	240

Además han obtenido votos: Salmerón, 1 en Iglesias, 1 en la 2.^a sección de Guadalajara; don Leon González Sacristán, 4 y D. Nicolás Salmerón, 1 en Málaga del Fresno.

Distrito de Molina.**PUEBLOS**

Sr. D. Calixto Rodríguez y García.

Adoves.....	14
Aguilar de Anguita.....	53
Alcolea del Pinar.....	76
Alcoroches	156
Algar.....	55
Algora	85
Alustante	317
Amayas	65
Anchuela del Campo	81
Anchuela del Pedregal...	94
Anguita	214
Anquela del Ducado	67
Anquela del Pedregal	84
Aragoncillo	101
Balbacil	78
Baños	90
Bujarrabal	60
Campillo de Dueñas	14
Canales de Molina.....	67
Castellar	61
Castilnuevo	35
Cillas	56
Clares	37

Cobeta.....	130
Codes.....	93
Concha.....	90
Corduente	98
Cortes	44
Cubillejo de la Sierra.....	104
Cubillejo del Sitio.....	64
Checa.....	420
Chequilla.....	49
Embíd.....	42
Establés.....	150
Fuensaviñán	35
Fuentelsaz.....	120
Garbajosa	55
Guijosa	60
Herrería	73
Hinojosa.....	103
Hombrados.....	66
Labros.....	60
Laranueva	41
Lebrancón	165
Luzaga	93
Luzón	191
Maranchón.....	260
Mazarete.....	88
Megina.....	85
Milmarcos	201
Mirabueno	60
Mochales.....	121
Molina.....	215
{ 1.ª Sección .	
Molina.....	210
{ 2.ª Sección .	
Morenilla	31
Motos.....	40
Navalpotro.....	47
Olmeda de Cobeta.....	102
Orea	203
Pardos.....	46
Peñalen	70
Peralejos.....	2
Pinilla de Molina	98
Piqueras.....	86
Pobo (El).....	241
Poveda de la Sierra.....	68
Pradosredondos	170
Rillo.....	75
Rueda.....	97
Sauca.....	39
Selas.....	80
Setiles.....	190
Taravilla	108
Tartanedo.....	95
Terzaga	72
Terraza	91
Tierzo	75
Tordellego.....	100
Tordesilos.....	182
Tortonda.....	39
Tortuera.....	132
Torrecuadrada de Molina	58
Torremocha del Campo..	42
Torremocha del Pinar....	88
Torremochuela.....	50
Torresaviñán (La).....	31
Torrubia.....	74
Traig	148
Turmiel.....	124
Valhermoso	80
Villar de Cobeta.....	90
Villaverde del Ducado...	30
Villel de Mesa	127
Yunta (La).....	123

Distrito de Pastrana.

Sr. D. Manuel No-
vella Galve.

PUEBLOS	
Albalate de Zorita.....	59
Albares.....	170
Alcocer	298
Alhondiga.....	161
Alique	31
Almoguera.....	207
Almonacid de Zorita.....	221
Alocen	69
Aranzueque	94
Armuña	60
Auñón	197
Balconete.....	30
Berninches.....	126
Casasana	71
Castilforte	23
Córcoles	102
Chillaron del Rey	43
Drievés	130
Escamilla	94
Escariche	103
Escopete	65
Fuentelencina	152
Fuentelviejo	89
Fuentenovilla	115
Hontanillas	15
Hontova	110
Hueva	71
Illana	348
Irueste	62
Loranca de Tajuña	123
Mazuecos	168
Millana	112
Mondéjar	228
{ 1.ª Sección .	
Mondéjar	235
{ 2.ª Sección .	
Moratilla de los Meleros	131
Morillejo	34
Olivar (El)	41
Pareja	221
{ 1.ª Sección .	
Pastrana	208
{ 2.ª Sección .	
Peñalver	197
Peralveche	89
Pioz	65
Poyos	60
Pozo de Almoguera	59
Recuenco (El)	89
Renera	118
Romanones	132
Sacedón	219
{ 1.ª Sección .	
Sacedón	201
{ 2.ª Sección .	
Salmerón	148
Sayatón	69
Tendilla	149
Torrionteras	30
Valdeconcha	120
Valfermoso de Tajuña	131
Villaexcusa de Palositos	33
Yebra	266
Yélamos de Abajo	70
Yélamos de Arriba	50
Zorita de los Canes	35

Además han obtenido votos: D. Adolfo Clavara, 1 en Moratilla de los Meleros; D. Ramón Serrano González, 1 en Pareja; D. Joaquín Ruiz Jiménez, 10 en Poyos, y D. Enrique Ortiz de Zárate, 2 y D. Vicente Nito Castillo, 1 en Salmerón.

Distrito de Sigüenza.

PUEBLOS	Sr. D. Juan Ortúza y Murgotito.
Albendiego.....	85
Alboreca.....	45
Alcolea de las Peñas.....	51
Alcorlo	38
Alcuneza.....	26
Aldeanueva de Atienza.....	43
Almadrones.....	10
Almiruete.....	53
Angón.....	48
Alpedroches	48
Arbancón	85
Arroyo de Fraguas.....	45
Atance (El).....	60
Atienza	372
Baides.....	50
Bañuelos.....	50
Bocigano	57
Bodera (La).....	67
Bujalaro	42
Bustares	114
Cabezas (Las).....	39
Campillo de Ranas.....	36
Campusábalos	137
Cantalojas.....	126
Carabias	50
Cardoso (El).....	69
Castejon de Henares.....	39
Castilblanco.....	20
Cendejas de Enmedio....	42
Cendejas de la Torre.....	75
Cercadillo.....	61
Cincovillas	34
Colmenar de la Sierra.....	80
Condemios de Abajo.....	36
Condemios de Arriba....	48
Congostrina.....	32
Galve.....	116
Gascueña.....	62
Hiendelaencina	113
Higes	71
Huerce (La).....	103
Huérmeles.....	48
Imón.....	107
Jadraque.....	314
Jirueque	46
Jocar	24
Madrigal	86
Majaelrayo.....	50
Mandayona.....	63
Medranda.....	49
Miedes.....	63
Miñosa, Narros y Cañamor's	97
Monasterio.....	46
Moratilla de Henares....	41
Muriel	42
Navas de Jadraque	40
Negredo	27
Olmeda de Jadraque.....	75
Olmedillas	81
Ordial (El).....	35
Orna	47
Palancares	47
Palazuelos	90
Pálmaces de Jadraque...	60
Paredes de Sigüenza....	51
Pelegrina.....	135
Peñalva.....	56

Pinilla de Jadraque.....	14
Pozancos.....	46
Prádena de Atienza.....	55
Rebollosa de Jadraque ..	27
Retiendas	74
Riofrio.....	80
Riosalido	96
Riva de Santiuste.....	60
Robledo.....	89
Romanillos de Atienza ..	73
San Andrés del Congosto.	72
Santiuste.....	55
Semillas	45
Sienes.....	75
Sigüenza.....	302
1.ª Sección.....	167
2.ª Sección	137
Somolinos.....	60
Tamajon	94
Tordelrábano.....	50
Torremocha de Jadraque.	43
Torrevaldealmendras.....	38
Ujados.....	41
Vado.....	79
Valdelcubo	60
Valverde.....	65
Veguillas.....	35
Viana de Jadraque	60
Villacadima	19
Villacorza	34
Villares de Jadraque.....	45
Villaseca de Henares	35
Zarzuela de Jadraque.....	19

Además han obtenidos: Sr. Conde de Romanones, 2 en Arroyo de Fraguas, y D. Tancredo López, 1 en Atienza; D. Carlos García Montesoro, 1 en la 1.ª Sección de Sigüenza; Sr. Conde de Romanones, 5 en Somolino y D. Juan Sanchez Lozano, 3 en Somolinos,

Guadalajara 24 de Mayo de 1901.—El Presidente, Ricardo Martínez.

JUNTA DE PATRONOS del Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo.

Beneficencia general.—Temporada de baños

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, esta Junta de Patronos, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente será presentado ante el Médico-Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos y contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como *pobre de solemnidad para la asistencia gratuita*.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ó ocupación del enfermo, ó de cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia

gratuita de Beneficencia municipal. Tercero, si va socorrido por alguna Corporación ó asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ó otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo un oficio ó certificación facultativa prevenida en el núm. 1º, visada por el Director, no admitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para qué, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas.

Se recomienda eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad, en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 21 de Mayo de 1901.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel María Valles.

Subasta de pan y carne.

Esta Junta ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne de carnero necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia en uno de los salones de la Casa Palacio de la Excelentísima Diputación provincial de Guadalajara, á las doce de la mañana del lunes 10 de Junio próximo, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arreglada su redacción al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose los pliegos que excedan del tipo límite fijado por el Patronato, los que alteren sus condiciones ó no se ajustaren al modelo.

El tipo límite se fija en una peseta setenta céntimos cada kilogramo de carne, y en veintiocho céntimos de peseta cada pau de dos libras ó sean 920 gramos.

Para hacer proposiciones se consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, ó se depositará en la mesa presidencial del acto para mayor facilidad, la cantidad de 40 pesetas para el pan y la de 70 para la carne.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en las oficinas del Patronato, establecidas en la Casa Inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 22 de Mayo de 1901.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel M.º Valles.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de pan y carne de carnero, para el Hospital de baños de Trillo, en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo sujetándose á dicho pliego y bajo el precio siguiente:

Cada un pan de 920 gramos ó sean dos libras, á céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramos de carne de carnero, á una peseta y céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE PROPIEDADES.

10 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas.

Año natural de 1901.

CIRCULAR

Habiendo dejado de cumplirse por los Ayuntamientos que comprende la adjunta relación, lo dispuesto en la circular de 24 de Diciembre de 1900, publicada en el Boletín oficial núm. 154, se previene que si en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, no se hubieran remitido á esta Oficina los documentos señalados por el Real decreto de 7 de Junio de 1901, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda ordene hagan efectiva la multa de 25 pesetas con que ya fueron sancionados, los Ayuntamientos que dejaran de evacuar este servicio, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 20 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Bartolomé del Cerro.

Relación que se cita.

Alcocer.	Iriepal.
Aldeanueva de Atienza.	Lupiana.
Algar.	Mesones.
Alpedrete de la Sierra.	Mierla (La).
Alustante.	Miñosa.
Anchuela del Pedregal.	Molina.
Arbeteta.	Monasterio.
Aranzueque.	Negredo.
Armuña.	Ocentejo.
Atanzón.	Olmedillas.
Azuqueca.	Peñalva.
Baides.	Peñalen.
Bañuelos.	Renera.
Beleña.	Retiendas.
Berninchés.	Ríofrío.
Budia.	Róbledo.
Bujalaro.	San Andrés del Rey.
Cabezadas (Las).	Sauca.
Canredondo.	Taragudo.
Carrascosa de Tajo.	Terzagá.
Casasana.	Torija.
Cogollor.	Torremocha del Pinar.
Colmenar de la Sierra.	Torrerteras.
Copernal.	Trillo.
Escamilla.	Usanos.
Escopete.	Valdarachas.
Espinosa de Henares.	Valdeavellano.
Fuentelencina.	Valderrebollo.
Gajanejos.	Vallablanco del Río.
Gascueña.	Valverde.
Gualda.	Viana de Jadraque.
Henche.	Villacadima.
Horna.	Villarejo de Medina.
Huertahernando.	Villel de Mesa.
Huertapelayo.	Yebes.
Humanes.	Yuata (La).
Imón,	

Administración de Hacienda de Guadalajara

TERRITORIAL

RELACION de los contribuyentes por riqueza Rústica y Urbana, que figurando en los repartimientos del ejercicio de 1894 y 95, han resultado insolventes, declarándose fallidas sus cuotas y á más repartir el importe de ellas para el próximo ejercicio de 1902.

Nombre del contribuyente.	PUEBLO.	Contribución a que pertenece.	Número de recibos.	Importe. Peset. Cts.
Alejo Perez.....	Durón.....	Rústica	21	12 79
Domingo Benito.....	Idem.	"	45	2 80
Francisco Molina.....	Idem.	"	60	1 20
Juan Pastrana.....	Idem.	"	91	2 27
Julio Villaverde.....	Masegoso.....	"	34	101 25
Feliciano Henche.....	Idem.	"	38	7 19
Miguel Gonzalo.....	Idem.	"	60	51
Olayo Garcia.....	Idem.	"	91	12 26
Antonio Martinez.....	Idem.	"	121	10 39
Manuel Luis.....	Idem.	"	125	19 97
Agustin Lopez.....	Idem.	"	7	4 48
Baltasar Yela.....	Idem.	"	15	4 08
Dámaso Martinez.....	Idem.	"	25	4 08
Juan Lopez.....	Idem.	"	47	4 11
Lino Rojo.....	Idem.	"	56	4 02
Norberto Larriba.....	Idem.	"	74	4 99
Pedro Romo.....	Idem.	"	82	5 55
Sinforoso Casado.....	Idem.	"	84	5 36
Abdon Roque.....	Idem.	"	96	4 99
Agustin Lopez.....	Idem.	"	97	3 20
Félix Durante.....	Idem.	"	102	5 59
Fernando Alcalde.....	Idem.	"	106	3 40
Jacoba Villaverde.....	Idem.	"	107	4 79
Juan Rodrigo.....	Idem.	"	109	4 99
Pedro Lopez.....	Idem.	"	111	4 20
Santos Diaz.....	Idem.	"	116	4 40
Victoriano de Diego.....	Idem.	"	118	4 "
Narciso Marlasca.....	Idem.	"	67	2 11
Angel de Diego.....	Idem.	"	93	2 33
Andrés Montes.....	Idem.	"	94	2 "
Francisco Henche.....	Idem.	"	98	2 20
Felipe de Diego.....	Idem.	"	99	2 60
Miguel Santos.....	Idem.	"	113	2 "
Vicente Martinez.....	Idem.	"	119	2 60
Vicente Condado.....	Idem.	"	121	1 20
Manuel Vicente.....	Idem.	"	123	2 27
Vicente Bravo.....	Villaviciosa...	"	43	8 83
Marcelino Garrido.....	Idem.	"	95	2 60
Fermin Sotillo....	Idem.	"	20	8 33
Robustiano Manzano.....	Idem.	"	50	5 58
Eleuterio del Moral.....	Idem.	"	51	3 87
Desiderio Magaña.....	Idem.	"	5	1 76
Eusebio del Moral.....	Idem.	"	11	1 76
Luis Sotillo...	Idem.	"	34	2 96
Filomeno del Moral.....	Idem.	"	47	2 96
Telesforo Sanz.....	Idem.	"	49	2 96
Pablo Viejo.	Idem.	"	52	2 96
Pedro Contro.....	Idem.	"	70	1 56
Dámaso Martinez	Solanillos del Extremo....	"	20	3 38
Bernabé Martinez.....	Idem.	"	106	2 76
Juan Arroyo.....	Idem.	"	138	2 16
Miguel Martinez.....	Idem.	"	160	2 77
Matias Martinez.....	Pajares.....	"	126	2 37
José M. ^a Mayor....	Idem.	"	129	5 99
Tomás Herreros.....	Irueste.....	"	119	3 94
Feliciano Herrero.....	Idem.	"	121	3 49
Dámaso Salas.....	Yélamos de Abajo.....	"	19	5 67
Andrés Cuadrado.....	Fuentes.....	"	11	6 79
Victoriano Cuadrado.....	Idem.	"	88	4 79

Estanislao San Andrés.....	Valfermoso de Tajuña.....	»	56	18	99
Manuel Abascal.....	Idem.	»	155	15	29
Ruperto Calvino.....	Idem.	»	172	15	14
Valentin Martínez.....	Idem.	»	197	10	70
Pedro Martínez.....	Idem.	»	171	5	66
Leandro Agua.....	Idem.	»	124	3	06
Tomás Herreros.....	Idem.	»	364	4	13
Angela Alvaro.....	Idem.	»	16	»	69
Apolonio Presa.....	Idem.	»	18	1	07
Crispulo Berlinches.....	Idem.	»	38	»	86
Crispín de Diego.....	Idem.	»	40	1	22
Florentino Presa.....	Idem.	»	64	2	14
Juan Berlinches.....	Idem.	»	113	1	22
Juan Agua.....	Idem.	»	115	1	22
Lope Martínez.....	Idem.	»	116	2	14
Lino Ayllón.....	Idem.	»	125	1	22
Teodoro de Diego.....	Idem.	»	191	1	22
León González.....	Idem.	»	237	2	75
Martín Martínez.....	Idem.	»	255	»	15
Manuel Lozano	Idem	»	320	1	99
Agapito Fernández.....	Idem.	»	359	1	22
Celestino Moreno.....	Budia.....	»	280	6	75
Cándido Bermejo.....	Idem.	»	78	5	97
Basilio Cuevas.....	Idem.	»	98	4	82
Mariano Escolar.....	Idem.	»	165	1	18
Agapito López.....	Idem.	»	275	1	18
Nicanor Pastor.....	Idem.	»	353	1	75
Rafaela López.....	Idem.	»	374	»	57
Fausta Alba.....	Idem.	»	399	1	86
Micaela Sanz.....	Riva de Santiuste.....	»	68	1	»
Pedro Lómez.....	Usanos.....	»	180	9	»
Antonio Muñoz.....	Idem.	»	19	1	60
Juan I. de la Plaza.....	Idem.	»	108	2	21
Saturnino del Castillo.....	Idem.	»	211	2	21
Antonio Campo.....	Torrejón del Rey.....	»	29	5	02
Pedro Saúz.....	Cabanillas del Campo.....	»	206	2	01
Gabino Martín.....	Casar de Talamanca.....	»	178	1	40
Domingo Rubio.....	Galápagos..	»	16	»	97
Isidro S. Martín.....	Marchamalo.....	»	129	13	04
Julian Garrido	Idem.	»	137	3	20
Antonio de Andrés.....	Castilmimbre.....	»	7	17	50
Bonifacio Arroyo.....	Idem.	»	14	17	91
Antonio Vaquero.....	Idem.	»	12	8	46
Marcelino Vaquero.....	Idem.	»	54	21	»
Andrés Bautista.....	Idem.	»	114	20	86
José Saturno.....	Idem.	»	121	20	60
José Calvo.....	Idem.	»	125	31	69
Aniceto Bermejo.....	Idem.	»	130	18	85
Saturno Bermejo.....	Idem.	»	135	11	63
Gabriel Sanz.....	Idem.	»	34	3	81
Simona Martínez.....	Idem.	»	87	3	26
Francisco Henche.....	Idem.	»	98	5	01
Pedro Gómez.....	Idem.	»	132	5	02
Francisco Romero.....	Idem.	»	31	2	81
Francisco Roa.....	Idem.	»	32	2	81
Miguel Rueda.....	Idem.	»	69	2	81
Rafael Cuadrado.....	Idem.	»	83	2	81
Saturnino Peña.....	Idem.	»	88	2	81
Baldomero Cuadrado.....	Idem.	»	96	2	81
Nicolás Saenz.....	Idem.	»	108	2	01
Ciriaco Saenz.....	Idem.	»	109	2	01
Aurelio Moreno.....	Idem.	»	112	»	80
Aurelio Retuerta.....	Idem.	»	113	»	80
Félix Retuerta.....	Idem.	»	118	1	20
Juan Retuerta.....	Idem.	»	122	1	40
José Fernández.....	Idem.	»	124	2	01
Luis Pérez.....	Idem.	»	127	1	20
Mariano Moreno.....	Idem.	»	129	1	81

Lo que esta Oficina hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo que determina el apartado 10.^º del art. 6.^º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

Guadalajara 18 de Mayo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Mariano Lopez-Palacios, Juez municipal ejerciente en funciones de instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que para verificar el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial que han de ser vocales de la Junta de partido, según previene el art. 31 de la Ley del Juzgado, se ha acordado señalar el día 31 del actual á las once, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de la expresada disposición.

Dado en Guadalajara á 22 de Mayo de 1901.—Mariano L.-Palacios.—D. S. O.—Manuel Palomares.

SIGUENZA.

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas del procesado Joaquín del Molino Pascual, las cantidades de 250 pesetas y 26 con 50 céntimos, devengados respectivamente por el Abogado D. Miguel Rodríguez Juan y el Procurador D. Lorenzo Esteban, en la causa seguida en este Juzgado contra dicho Joaquín, por atentado, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y por término de veinte días, la finca embargada al mencionado procesado que á continuación se describe:

Una era de pan trillar en término de Alcolea del Pinar, y sitio denominado del Majano, de caber unos seis celemines; que linda por Saliente era de Francisco Castaño, Mediodía otra de Santiago del Amo, Poniente otra de Miguel Guijarro y al Norte baldíos, tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alcolea del Pinar el día 15 de Junio próximo á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 de la misma; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada y el rematante habrá de suplirla de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial si la pidiere.

Dado en Sigüenza á 20 de Mayo de 1901.—Federico Baudin.—P. S. M.—Ignacio Anton.

SACEDON.

Don Demetrio de Motos y García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Francisco Pérez García, vecino de El Olivar, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto, he acordado celebrar la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes que se le embargaron y que aparecen en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 24 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el 17 de Junio próximo á las once de la mañana y se observarán las mismas formalidades que en los dos anteriores.

Dado en Sacedón á 15 de Mayo de 1901.—Demetrio de Motos.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

PASTRANA.

Don Francisco Page Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á María Cruz Gutiérrez del Saz, vecina de Illana, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al viernes 25 de Enero último, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado en el municipal de Illana, el día 11 del próximo Junio, á las diez de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito legal y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 15 de Mayo de 1901.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

Juzgados municipales

MIEDES.

D. Pedro Ortega, Secretario del Juzgado municipal de Miedes.

Certifico: Que en el Juzgado municipal de esta villa, se ha seguido juicio verbal civil entre don Miguel Remartínez, vecino de esta villa y Manuel Esteban Alonso, vecino que fué de Condemios de Arriba, hoy en ignorado paradero, recayendo sentencia en rebeldía del demandado, en 17 del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debía declarar como declaraba en rebeldía á Manuel Esteban Alonso, vecino que fué de Condemios de Arriba, y condenarle como le condencó á pagar á D. Miguel Remartínez, de esta vecindad, 70 pesetas, con más las costas y gastos de este juicio, en término de quinto dia.

Hágase saber á las partes esta mi sentencia, con edicto en la puerta del local de audiencia y publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, de la parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Basilio Ortega.

Y para que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con sello y firma del Sr. Juez en Miedes á 21 de Mayo de 1901.—Pedro Ortega.—V.º B.º—El Juez, Basilio Ortega.

PARTE NO OFICIAL

Ateneo Instructivo del Obrero de Guadalajara.

Hallándose vacante la plaza de Médico de esta Sociedad con el sueldo anual de 1.750 pesetas, cobradas por mensualidades vencidas, se anuncia para que los señores que deseen solicitarla lo hagan á este Centro hasta el día 10 del próximo mes de Junio y bajo el pliego de condiciones que hay expuesto en la Secretaría de dicho Centro.

Guadalajara 23 de Mayo de 1901.—El Presidente, Ubaldo Romero Quiñones.

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.—Guadalajara.